

INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, DEL CANTÓN GIRON.

ANTECEDENTES:

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. - "...El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que expida la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos..."

Mediante Resolución 004-NG-DINARP-2022 la Dirección Nacional de Registro Público expide el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL", publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 130 de fecha 19 de agosto del 2022, que establece en el Art. 29 las reconsideraciones propuestas, de acuerdo al artículo 28 del presente Instructivo; la Unidad de Talento Humano o quién haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elaborará el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos en el término de dos (2) días y a través del/la Administrador/a del Concurso deberá publicar el informe final y el listado definitivo de postulantes que avanza a la siguiente etapa en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Con fecha 30 de abril de 2025, se designa al servidor público para que se desempeñe como Administrador de Concurso, con fecha veinte y siete de noviembre de 2025 se designa a los servidores del Tribunal de Méritos y Oposición y Tribunal de Apelaciones; dónde se nombra a los servidores para el tribunal de Apelaciones: Doctor Paul Marcelo Andrade Verdugo; Delegado de la Autoridad Nominadora, Señora Silvia Germania Bustamente Arévalo; Delegada de la UATH, y la Licenciada Adriana Isabel Fernández Maldonado; Delegada de la Unidad Administrativa a la que pertenece el puesto.

La Administradora del Concurso mediante convocatoria 001-CRPG-2026 , de fecha 19-01-2026, convoca a los miembros del Tribunal de Apelaciones, adjuntando las reconsideraciones presentadas por los postulantes referente al INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, DEL CANTÓN GIRON.

El Tribunal de Apelaciones de acuerdo a lo establecido en la Art. 28 de la Resolución No. 004-NGDINARP-2022, remite al Administrador del Concurso para la publicación del acta con el análisis y resoluciones de las reconsideraciones del informe de verificación y validación de requisitos mínimos en la Plataforma Tecnológica de Concursos suscrito por los miembros del tribunal de Apelaciones, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de la Dirección Nacional de Registros Públicos. Conforme al cronograma de concurso; la UATH procede elaborar el INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, DEL CANTÓN GIRON.

BASE LEGAL:

Art. 23. Documentos necesarios para postular. – Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos: Documentación mínima obligatoria para la postulación:

1. Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);
2. Papeleta de votación vigente;
3. Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;
4. Documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años;
5. Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente;
6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:

a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;

b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo violencia de género en el ámbito laboral;

c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;

d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;

- e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,
- f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o

Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda. (...)

Art. 26. Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación. - Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Unidad de Talento Humano o quién hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular. (...)

Art. 27. Reconsideración. - Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del correo electrónico señalado al momento de su postulación. (...)

Art. 28. Acta de reconsideración. - El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución. (...)

Art. 29. Informe final de requisitos mínimos.- Resueltas las reconsideraciones propuestas, de acuerdo al artículo 28 del presente instructivo: la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elaborará el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos en el término de dos (2) días y a través del/la Administrador/a del Concurso deberá publicar el informe final y el listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la Dirección Nacional de registros Públicos.

INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS:

Conforme la información de la etapa de verificación y validación de requisitos mínimos y documentación de los postulantes del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control social, para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del Cantón Girón, se desprende que de acuerdo al Art. 23 de la Resolución Nro. 004- NG-DINARP-2022, se ha realizado el listado de los postulantes que cumplen y que no cumplen con los requisitos mínimos requeridos, según detalle a continuación:

Listado de los postulantes que han superado la etapa de requisitos mínimos

N° de C.I.	Apellidos	Nombres	CIUDADANO ECUATARIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACION JURAMENTADA	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO DE POSTULACION
			Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	
0104087259	González Morocho	Miriam Judith	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
0703800896	Moreno Sánchez	Ramiro Jesús	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
0702220377	Romero Moscoso	Edmundo Fabian	SI	SI	SI	SI	SI	PASA
0102448982	Zhunio Zhunio	Pedro Rafael	SI	SI	SI	SI	SI	PASA

Listado de los postulantes que no han superado la etapa de requisitos mínimos

N°	N° de C.I.	Apellidos	Nombres	CIUDADANO ECUATARIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACION JURAMENTADA	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO DE POSTULACION	OBSERVACION
				Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento		
1	0105249437	Alvarez Guachichulca	Gabriel Bernardo	NO	SI	NO	NO	NO	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 1,4, 5 6 , Y 8 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
2	0604678185	Alvarez Naula	Segundo Efrain	SI	NO	NO	NO	NO	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 4, 5 6 , Y 8 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
3	0105098917	Arévalo Nieto	David Alejandro	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
4	0102324852	Brito Brito	Bertha Alexandra	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6, 4 Y 8 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
5	0103217667	Bueno Palomeque	Lorena Patricia	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
6	0104843701	Cajamarca Solis	Mayra Alexandra	SI	SI	NO	SI	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
7	1003244165	Castro Torres	Luis Oswaldo	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
8	0704594647	Figueroa Oña	Geovanna Maricela	SI	SI	SI	NO	NO	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 5 Y 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
9	0301443750	Guaman Vicuña	José Luis	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
10	1103410328	Guapulema Ocampo	María del Carmen	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
11	0703996801	León Tenamasa	Miguel Angel	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
12	1305906206	Moreira Moreira	Orlando Alberto	NO	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 1 Y 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
13	1804626420	Muñoz López	Diana Carolina	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6, 4 Y 8 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
14	1804991188	Núñez Gómez	Karen Tatiana	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6, 4 Y 8 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
15	1711855765	Ortega Ocampo	Norman Patricio	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022

N°	N° de C.I.	Apellidos	Nombres	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACION JURAMENTADA	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO DE POSTULACION	OBSERVACION
				Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento		
16	1206152835	Ortega Pino	Eric Fabricio	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
17	0401266788	Paspuel Villareal	Andrés Alexander	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
18	0103667069	Peralta Maura	Genaro Iván	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
19	1002072468	Rosas Fuentes	Patricio Fernando	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
20	0102870581	Serrano Ordoñez	Carlos Alberto	SI	SI	SI	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022
21	1501191116	Toaquiza Diaz	Jhon Marcelo	SI	SI	NO	NO	SI	NO PASA	NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUM. 6, 4 Y 8 DE LA RESOLUCION NRO. 004-NG-DINARP-2022

Luego de la etapa de verificación y validación de requisitos mínimos y documentación de los postulantes, se desarrolló la etapa de Reconsideración de la que se desprende 11 reconsideraciones de los postulantes. Información que la Administradora de concurso remitió al Tribunal de Apelaciones dentro del plazo establecido, para que en el término de tres (3) días consulten y evalúen las reconsideraciones, y dentro del término de un (1) elaboren el Acta de Reconsideración, con la información detallada a continuación:

Cédula	Apellidos y Nombres	Reconsideración	Tipo de Reconsideración
0105098917	AREVALO NIETO DAVID ALEJANDRO	CON UN ATENTO SALUDO, SOLICITO RECONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 23 NUM. 6 DE LA RESOLUCIÓN NRO. 004-NG-DINARP-2022. TODA VEZ QUE EN MI POSTULACIÓN AJUNTÉ OPORTUNAMENTE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN RUMAHUI EL 08 DE ABRIL DE 2025, CUYO CONTENIDO CUMPLE INTEGRALMENTE CON LOS LITERALES A) A) F) EXIGIDOS EN DICHA DISPOSICIÓN, SIN QUE LA NORMA ESTABLEZCA PLAZO DE VIGENCIA NI REQUISITO ADICIONAL. DEBE CONSIDERARSE QUE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN DICHO INSTRUMENTO CORRESPONDEN A HECHOS JURÍDICOS PERMANENTES, SIN QUE ACTUALMENTE EXISTA MODIFICACIÓN DE MI SITUACIÓN JURÍDICA, LA CUAL PUEDE SER VERIFICADA POR EL GAD MUNICIPAL EN SU FACULTAD DE CONTROL. EN CASO DE NEGATIVA, SOLICITO SE MOTIVE EN LEGAL Y DEBIDA FORMA LA CAUSA CONFORME A LOS ARTS. 66 NUM. 23 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN, ARTS. 22, 23 Y 32 DEL COA, Y ART. 28 DE LA RESOLUCIÓN.	DECLARACIÓN JURAMENTADA
0704594647	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARCELA	DECLARO QUE NO POSEO NINGUN IMPEDIMENTO LEGAL PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS, CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE, HE GESTIONADO EL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO QUE A CREDITA LA INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, LA OBSERVACIÓN REALIZADA CORRESPONDE ÚNICAMENTE A UN ASPECTO FORMAL DEL TRÁMITE, DICHA SITUACIÓN NO AFECTA MI DONEDAD NI CONFIGURA UNA PROHIBICIÓN LEGAL, SE TRATA DE UN ERROR SUBSANABLE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, MI EXPERIENCIA Y FORMACIÓN RESPALDAN PLENAMENTE MI CAPACIDAD PARA EL CARGO, NO MANTENGO CONFLICTOS DE INTERÉS NI PROHIBICIONES LEGALES, POR LO QUE AJUNTO EL DOCUMENTO VIGENTE A LA PLATAFORMA PARA SUBSANAR O ACLARAR LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA, POR ELLO PIDO SE MANTENGA MI PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO
1804626420	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	CONFORME CONSTA EN LA CERTIFICACIÓN ADJUNTA, EMITIDA POR LA JEFA TURNO DE TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PATATE, SE CERTIFICA MI EXPERIENCIA LABORAL EN CALIDAD DE TÉCNICO REGISTRAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FACULTAD MERCANTILES DEL CANTÓN PATATE, DESEMPEÑADA DESDE EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL AÑO 2024. EN TAL VIRTUD, SE JUSTIFICA PLENAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA SOLICITADO, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SE SIRVA RECONSIDERAR DICHO REQUISITO.	EXPERIENCIA
1804626420	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	EN LA CUAL CONSTA MI DECLARACIÓN JURAMENTADA LA CUAL REUNE TODOS LOS REQUERIMIENTOS DESCRITOS, EN TAL VIRTUD, SE JUSTIFICA PLENAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE SE SIRVA RECONSIDERAR DICHO REQUISITO.	DECLARACIÓN JURAMENTADA
0103667069	PERALTA MAURA GENARO IVAN	CUMPLIDO EN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022 Y DENTRO DE ELLOS LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE ES IGUAL A LA QUE HAN PRESENTADO OTROS POSTULANTES E INCLUSIVE HAN PASADO ESTA FASE, NO SERVIR AQUELLO IMPLICA QUE ME ESTÁN VULNERANDO EL DERECHO A UN TRATO IGUALITARIO, HACERLO CONTRARIO VIOLA MI DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y POR LO TANTO SE HA CUMPLIDO CON AQUELLO Y LES CORRESPONDE REALIZAR EL ANÁLISIS DE	DECLARACIÓN JURAMENTADA

0703996801	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	EL INFORME IMPUGNADO SE LIMITA A SEÑALAR, DE FORMA GENERAL Y ESCUETA, QUE EL POSTULANTE INCUMPLE EL ARTICULO 23 NUMERAL 6 DEL INSTRUCTIVO, SIN PRECISAR SI DICHO INCUMPLIMIENTO SE DEBE A LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA, A UNA SUPUESTA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O A UNA OBSERVACIÓN DE CARÁCTER FORMAL. ESTA FALTA DE PRECISIÓN IMPIDE IDENTIFICAR CON CLARIDAD LA CAUSA REAL DE DESCALIFICACIÓN. CABE SEÑALAR QUE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA SI CONSTA CARGADA EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CONCURSOS, CUMPLIENDO EL CONTENIDO EXIGIDO POR EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 23, POR LO QUE NO RESULTA PROCEDENTE ATRIBUIR UN INCUMPLIMIENTO POR INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO. EN CASO DE QUE LA OBSERVACIÓN SE REFIERA A UNA SUPUESTA FALTA DE ACTUALIZACIÓN, ES PRECISO INDICAR QUE EL INSTRUCTIVO NO ESTABLECE TAL EXIGENCIA PARA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA. SOLICITO SE RECONSIDERE MI DESCALIFICACIÓN.	DECLARACIÓN JURAMENTADA
1103410328	GUAPULEMA OCAMPO MARIANA DEL CARMEN	SOLICITO LA RECONSIDERACIÓN INMEDIATA; EL INFORME TECNICO NRO. 01-TH-CRP-2026 CARECE DE MOTIVACIÓN SUFICIENTE, AL NO PRECISARSE QUÉ LITERAL DEL ART. 23.6 DE LA RESOLUCIÓN 004-NG-DINARP-2022 SE CONSIDERA INCUMPLIDO; YA QUE REVISADA MI DECLARACIÓN JURAMENTADA, LA MISMA CUMPLE INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS. LA PRESENTE RECONSIDERACIÓN SE FORMULA DE MANERA SUCINTA DEBIDO A LA LIMITACIÓN DE ESPACIO DE LA PLATAFORMA. SOLICITO SE DISPONGA MI REINCORPORACIÓN AL PROCESO, RESERVÁNDOME EL DERECHO DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.	DECLARACIÓN JURAMENTADA
0104843701	CAJAMARCA SOLIS MAYRA ALEXANDRA	SOLICITO LA RECONSIDERACIÓN DEL INFORME, EN RAZON DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ART. 23, NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, ESTO ES SE HA PRESENTA TO LA DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SANTA ISABEL EN FECHA 05 DE ENERO DE 2026.	DECLARACIÓN JURAMENTADA
0104843701	CAJAMARCA SOLIS MAYRA ALEXANDRA	SOLICITO LA RECONSIDERACIÓN DE MI EXPERIENCIA, EN RAZON DE QUE, NO SE HA TOMADO EN CONSIDERACION LOS 6 AÑOS DE TRABAJO EN EL AMBITO NOTARIAL Y LOS MAS DE TRES AÑOS DE SERVICIO EN EL AMBITO REGISTRAL. ADEMÁS EN EL INFORME TECNICO NRO. 01-TH-CRP-2026, NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE MOTIVADO POR CUANTO CITAN EL NUMERAL 6 DEL ART. 23 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, QUE NADA TIENE QUE VER CON LA EXPERIENCIA.	EXPERIENCIA
0301443750	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	EN EJERCICIO A MI DERECHO CONSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN EMPRENDI ESTE PROCESO DENTRO DEL CUAL HE CUMPLIDO EN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 004 -NG-DINARP-2022 Y DENTRO DE ELLOS LA DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE ES IGUAL A LA QUE HAN PRESENTADO OTROS POSTULANTES E INCLUSIVE HAN PASADO ESTA FASE, INOBSERVAR A QUELLO IMPLICA QUE ME ESTÁN VULNERANDO EL DERECHO A UN TRATO IGUALITARIO, HACER LO CONTRARIO VIOLA MI DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y POR LO TANTO SE HA CUMPLIDO CON AQUELLO Y LES CORRESPONDE REALIZAR EL ANÁLISIS DE FORMA EXHAUSTIVA PARA CONCLUIR QUE HE CUMPLIDO CON AQUELLOS REQUISITOS, BAJO PREVENCIÓNES DE INICIAR UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL POR INOBSERVANCIA A ESTAS GARANTÍAS MÍNIMAS CONSTITUCIONALES ART. 76 DE LA CONSTITUCIÓN.	DECLARACIÓN JURAMENTADA
0102870581	SERRANO ORDÓÑEZ CARLOS ALBERTO	LA DECLARACIÓN JURAMENTADA PRESENTADA POR EL POSTULANTE CARLOS ALBERTO SERRANO ORDÓÑEZ, OTORGADA EN LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA EN FECHA 24 DE JULIO DE 2024 CONTIENE EN SU CLÁUSULA SEGUNDA TODOS LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, ART. 23, NUMERAL 6, LITERALES A, B, C, D, E Y F. MÁS DE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS DENTRO DE ESTE CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO LA CALIFICACIÓN PARA CONTINUAR EN EL CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GIRÓN, PUESTO QUE DE NO HACERLO, SE ESTARÍA VULNERANDO UNO DE MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES, CONSAGRADO EN EL ART. 61 NUMERAL 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR.	DECLARACIÓN JURAMENTADA

Luego de revisada y analizada la información por parte del Tribunal de Apelaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente, no se aceptan las solicitudes de reconsideraciones correspondientes de los postulantes, conforme lo concluye el ACTA DEL TRIBUNAL DE APELACIONES SOBRE LAS RECONSIDERACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GIRÓN, emitida con fecha 21 de enero de 2026, donde textualmente manifiesta: **Parte resolutive:** “ En mérito de lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones, por unanimidad de sus miembros RESUELVE:

1. Negar todas las solicitudes de reconsideración presentadas por los postulantes descalificados.
2. Ratificar íntegramente el informe técnico Nro. 01-TH-CRP-2026.
3. Disponer la publicación de la presente acta conforme al Art. 28 del instructivo.
4. Dejar constancia de que la presente decisión constituye el pronunciamiento final en sede administrativa dentro del procedimiento del concurso, conforme a la Resolución Nro.004-NG-DINARP-2022.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	TIPO RECONSIDERACIÓN	APRUEBA SI NO	FECHA RECONSIDERACIÓN	OBSERVACIÓN
1	AREVALO NIETO DAVID ALEJANDRO	0105098917	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO	15/01/26 8:03	NO SE ACEPTA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA, POR CUANTO EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, ESTO ES, LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA NOTARIAL ACTUALIZADA O RELACIONADA CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO; ES DECIR SE PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FECHA 8-04-2025 ANTERIOR AL PROCESO.
2	CAJAMARCA SOLIS MAYRA ALEXANDRA	0104843701	EXPERIENCIA	NO	15/01/26 14:56	LA EXPERIENCIA QUE ADREBITA NO GUARDA RELACION CON LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS COMO ABOGADO EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 23 NUMERAL 8 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022
3	CAJAMARCA SOLIS MAYRA ALEXANDRA	0104843701	DECLARACIÓN JURAMENTADA	SI	15/01/26 14:49	SI CUMPLE
4	FIGUEROA OÑA GEOVANNA MARICELA	0704594647	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	NO	15/01/26 8:12	NO SE ACEPTA LA RECONSIDERACIÓN, TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO PRESENTADO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN FUE EMITIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DE POSTULACIONES, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 5 Y EL ARTÍCULO 27 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, QUE PROHIBEN EXPRESAMENTE LA SUBSANACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS NO CUMPLIDOS DENTRO DEL PLAZO DE POSTULACIÓN
5	GUAMAN VICUÑA JOSE LUIS	0301443750	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO	16/01/26 8:29	NO SE ACEPTA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA, POR CUANTO EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, ESTO ES, LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA NOTARIAL ACTUALIZADA O RELACIONADA CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO; ES DECIR SE PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FECHA 24-07-2024 ANTERIOR AL PROCESO.
6	GUAPULEMA OCAMPO MARIANA DEL CARMEN	1103410328	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO	15/01/26 14:23	NO SE ACEPTA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA, POR CUANTO EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, ESTO ES, LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA NOTARIAL ACTUALIZADA, O RELACIONADA CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO; ES DECIR SE PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FECHA 7-04-2025 ANTERIOR AL PROCESO.
7	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	0703996801	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO	15/01/26 11:00	NO SE ACEPTA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA, POR CUANTO EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, ESTO ES, LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA NOTARIAL ACTUALIZADA O RELACIONADA CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO; ES DECIR SE PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FECHA 18-07-2024 ANTERIOR AL PROCESO.
8	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420	EXPERIENCIA	NO	15/01/26 8:37	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD PLANTEADA, POR CUANTO EL CERTIFICADO PRESENTADO NO SE RELACIONA CON LA INFORMACIÓN SUBIDA A LA PLATAFORMA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN, ADEMÁS LA EXPERIENCIA QUE MANIFIESTA HABER ADQUIRIDO NO SE RELACIONA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CONFORME LOS ARTÍCULOS 9, 23 Y 25 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022. EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 5 LO QUE IMPIDE CONTINUAR A LAS SIGUIENTES FASES DEL CONCURSO.
9	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO	15/01/26 8:44	NO SE ACEPTA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA, POR CUANTO EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, ESTO ES, LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA NOTARIAL ACTUALIZADA O RELACIONADA CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO; ES DECIR SE PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FECHA 23-07-2024 ANTERIOR AL PROCESO.
10	PERALTA MAURA GENARO IVAN	0103667069	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO	15/01/26 9:57	NO SE ACEPTA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA, POR CUANTO EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, ESTO ES, LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA NOTARIAL ACTUALIZADA O RELACIONADA CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO; ES DECIR SE PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FECHA 13-02-2025 ANTERIOR AL PROCESO.
11	SERRANO ORDOÑEZ CARLOS ALBERTO	0102870581	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO	16/01/26 17:10	NO SE ACEPTA LA RECONSIDERACIÓN SOLICITADA, POR CUANTO EL POSTULANTE NO CUMPLIÓ CON EL REQUISITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022, ESTO ES, LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA NOTARIAL ACTUALIZADA O RELACIONADA CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO; ES DECIR SE PRESENTA UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FECHA 24-07-2024 ANTERIOR AL PROCESO.

Conforme lo determina el Art 29 de la Resolución Nro. 004- NG-DINARP-2022, de los veinte y un (25) postulantes que se inscribieron para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control social, para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del Cantón Girón, a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, se desprende que cuatro (4) postulantes cumplen con los requisitos mínimos establecidas en el Art. 23 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022, postulantes que avanzan a la siguiente etapa del Concurso.

Listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa:

N°	Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad
1	González Morocho Mirian Judith	0104087259
2	Moreno Sánchez Ramiro Jesús	0703800896
3	Romero Moscoso Edmundo Fabian	0702220377
4	Zhunio Zhunio Pedro Rafael	0102448982

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos

Con los antecedentes expuestos, la base legal pertinente, y analizada el Acta de Reconsideraciones suscrita por el Tribunal de Apelaciones, la Unidad Administrativa de Talento Humano del GAD Municipal de Girón, emite el **Informe Final de Cumplimiento de Requisitos Mínimos** de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del Cantón Girón, conforme a lo establecido en el Art 29 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022, del "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL", a fin que sea publicado en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos y la página web del GAD Municipal de Girón.

Atentamente:

Catalina Chimbo Quito
ASISTENTE DE TALENTO HUMANO
GAD MUNICIPAL DE GIRÓN
ADMINISTRADOR DEL CONCURSO